

REGLAMENTO PROMOCIÓN “TU ATAJO PARA ESTRENAR CARRO ES CON BAC CREDOMATIC” Y CONDICIONES DE EXPO MOVIL 2022

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al **Banco BAC San José, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “BAC CREDOMATIC” o “Grupo Financiero”.

SEGUNDO: PARTICIPANTES: En la presente promoción “**Tu atajo para estrenar carro es con BAC Credomatic**” participan todos los clientes que formalicen su crédito Prendario y/o Leasing durante el período de la campaña que se indicará en la cláusula cuarta, aplica financiamiento de autos nuevos, seminuevos y usados. Por cada prenda el cliente obtendrá una acción y por cada leasing 3 acciones que le permitirán tener más posibilidades de ganar, dicha dinámica de premiación se realizará por medio de sorteo de acuerdo a todas las indicaciones del presente reglamento.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente promoción “**Tu atajo para estrenar carro es con BAC Credomatic**” es EXCLUSIVA para clientes que formalicen su crédito prendario y/o leasing durante el período de promoción que va del 10 de marzo del 2022 hasta el 30 de abril de 2022. Al formalizar su crédito prendario recibirá una acción y en el caso de formalizar leasing recibirá 3 acciones, aplica en casos de financiamiento de auto nuevo, semi nuevo y usado. El grupo financiero se reserva el derecho de ampliar y modificar estos plazos. Los créditos que no sean aprobados ni formalizados en plazo indicado anteriormente, no participan de la presente promoción.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y VIGENCIA DE CONDICIONES FINANCIERAS:

-La promoción del viaje a París de dicha promoción aplica para clientes con créditos formalizados del 10 de marzo del 2022 hasta el 30 de abril de 2022, todo cliente con crédito formalizado fuera de este plazo, no aplicará para la participación de la promoción.

-La vigencia de condiciones financieras aplica para créditos solicitados en el período del 10 de marzo de 2022 hasta el 30 de abril y formalizados hasta el 31 de julio 2022, todo crédito que no cumpla con este plazo, no aplicará las condiciones mencionadas en la cláusula quinta y sexta de este reglamento.

*El grupo financiero se reserva el derecho de ampliar y modificar estos plazos.

QUINTO CONDICIONES PRINCIPALES DE EXPO MOVIL:

1. Aprobación inmediata la cual queda sujeta a la presentación de los requisitos establecidos en la política de crédito de Grupo Financiero BAC Credomatic
2. Tasa fija 3 años en la modalidad de crédito leasing y tasa fija 2 años en la modalidad de crédito prendario
3. Para vehículos nuevos 3 meses de seguro de gratis, aplica para ambas modalidades prenda y/o leasing, excepto vehículos usados y seminuevos.

4. Seguro de vida gratis todo el plazo del crédito, solo aplica modalidad de crédito prendario.
5. Financiamiento de un año del seguro del vehículo, el beneficio para el financiamiento de un año de seguro de autos es de libre opción para el cliente y es solo una de las opciones de financiamiento ofrecidas, la decisión de tomar el beneficio es de libre voluntad del interesado, al igual que su libertad de escogencia del seguro que cubrirá el auto, siempre que cumpla con todos los requisitos de asegurabilidad que demanda el banco.

*Estas condiciones pueden ser modificadas en cualquier momento de acuerdo a criterio del grupo financiero BAC Credomatic.

SEXTO CONDICIONES SECUNDARIAS DE EXPO MOVIL:

1. Administración de dispositivo Compass gratis durante 3 meses, aplica en ambas modalidades de crédito.
2. Plazos de hasta 96 meses.
3. 3 meses de asistencia SOS gratis* (Aplica solo para casos formalizados antes del 31 de marzo de 2022)
4. Tasa fija todo el plazo en el financiamiento de vehículos eléctricos o híbridos.
5. En la modalidad Leasing hasta 6 meses gratis dispositivo CONTROL CAR (Dispositivo de seguridad que permite la geolocalización del vehículo en caso de robo u otro incidente relacionado), en modalidad crédito prendario aplica 3 meses gratis del dispositivo.

*Estas condiciones pueden ser modificadas en cualquier momento de acuerdo a criterio del grupo financiero BAC Credomatic.

SÉPTIMO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO: Un viaje a París para 2 personas en el mes de mayo del 2022 que incluye, tiquetes de avión, impuestos de salida, hospedaje, traslado aeropuerto hotel y hotel aeropuerto. Lo que no se indica acá expresamente no lo incluye.

La fecha para el disfrute del premio indicado anteriormente, será definida por BAC Credomatic, por lo que el ganador no podrá elegir la fecha para el disfrute del premio.

El cliente ganador y su acompañante, deben de tener pasaporte vigente y contar con todos los permisos necesarios para salir del país y disfrutar del premio, así como contar con visas en caso de que sean necesarias para completar el viaje, BAC Credomatic no se hace responsable por disposiciones que puedan afectar el disfrute del premio por parte del ganador y su acompañante, así como tramitar ningún tipo de permiso.

Es indispensable para poder salir del país o ingresar a cualquier otro, contar con pasaporte del país del que se es nativo, válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación con respecto a la fecha de viaje, sea la que le indique el patrocinador. Además contar con la documentación necesaria del esquema de vacunación del COVID19 establecida en cada país.

BAC Credomatic es responsable únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador de los beneficios será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a BAC Credomatic por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute de los beneficios.

OCTAVO: SORTEO DE LA PROMOCIÓN Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo de la presente promoción se realizará de la siguiente manera: Se sorteará el miércoles 4 de mayo del 2022, en las oficinas de “BAC Credomatic”, en presencia de Notario Público quien levantará un acta notarial. La persona seleccionada, será contactada por un representante de mercadeo del patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. La llamada indicada anteriormente se hará al teléfono que conste en la base de datos que “BAC Credomatic” mantenga al efecto. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 15 minutos posteriores al sorteo, realizando 3 llamadas una cada 5 minutos, o por el motivo que fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En este caso, se sacarán 3 suplentes para que en el caso que el primero posible ganador no cumpla con algún requisito o no contesten la llamada se tomará como ganador uno de los suplentes de acuerdo al orden con el que se seleccionaron. “BAC Credomatic” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de “BAC Credomatic”, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad. El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación telefónica al ganador, o bien cuando los funcionarios autorizados de BAC Credomatic encargados de gestionar la entrega del premio lo indiquen. Pasada esa fecha o la indicada por los funcionarios BAC Credomatic, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y no se reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez informado a cada ganador, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado donde los ganadores deberán presentarse y mostrar su cédula de identidad física para constatar que se le entrega el premio al ganador correspondiente. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC Credomatic, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y “BAC Credomatic” no se verá

en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, "BAC Credomatic" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

NOVENO: SOBRE LA PROMOCIÓN: La presente es una promoción solo participan clientes que formalicen su crédito prendario y/o leasing durante el período de promoción, aplica en casos crédito para auto nuevo, seminuevo y usado. Aplican para todas las formalizaciones de crédito prendario y/o leasing en el período del 10 de marzo del 2022 al 30 de abril del 2022, el grupo financiero se reserva el derecho de ampliar y modificar estos plazos. Las formalizaciones de crédito que se encuentren fuera del plazo indicado anteriormente, no participan de la presente promoción.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO: Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido por ella se entiende que el cliente conoce y acepta el presente Reglamento ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del mismo durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar alguno de los premios y beneficios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el cliente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. El Reglamento de la presente promoción se comunicará a los participantes en el sitio web www.baccredomatic.com.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los participantes en esta promoción así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC Credomatic". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento en que se comunique a los participantes vía correo electrónico. BAC Credomatic se reserva el derecho de suspender la presente promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO TERCERO: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO CUARTO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será comunicado a los participantes, en el sitio web BAC Credomatic: www.baccredomatic.com para mayor información sobre la presente promoción, los participantes podrán llamar al teléfono 2595-9797.